



ACUERDO SSPO/CT/118/2019, POR EL QUE SE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00852119.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00852119, ingresada el día 07 de octubre de 2019, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por el solicitante [REDACTED] de los oficios SSP/UT/575/2019 y SSP/UT/584/2019, ambos de 08 de octubre de 2019; suscritos por la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública; PABIC/DAJ/0908/2019.KEMR de 10 de octubre de 2019; y SSP/PE/DJ/3749/2019.AT., y anexos¹ de 12 de octubre de 2019, suscritos por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial (PABIC), y por el Director Jurídico de la Policía Estatal, respectivamente, y Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/209/2019, relativo a la solicitud de información de mérito, y

RESULTANDO

1. Solicitud de información. El día 07 de octubre de 2019, el solicitante [REDACTED] presentó su solicitud de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca (Infomex Oaxaca), asignándole dicho Sistema el folio 00852119, en la cual requirió la siguiente información:

"Solicito se me entregue la siguiente información:

- a) El número desglosado de ayudantes, secretarias y/o secretarios, así como choferes, asignados directamente a cuidar la integridad de los familiares del C. gobernador.*
- b) Los salarios brutos mensuales pagados a escoltas, ayudantes, secretarias y/o secretarios, así como choferes.*
- c) Un listado desglosado (que incluya marca, modelo, año) de los vehículos dedicados al traslado de los familiares del C. Gobernador, así como el de los vehículos en que se transportan los escoltas dedicados a proteger la integridad de los familiares del C. Gobernador.*
- d) El monto total mensual destinado para dotar de combustible y mantenimiento a los vehículos asignados para los traslados de los familiares del C. gobernador y su equipo de escoltas" (Sic)*

2. Oficios de atención a la solicitud de información. Mediante los oficios números SSP/UT/575/2019; y SSP/UT/584/2019, ambos de 08 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito, al Comisionado de la Policía Estatal y al Director General de la PABIC; respectivamente, a efecto de proporcionar la información requerida, en el ámbito de sus competencias.

3. Oficios de las Unidades Administrativas que podrían contar con la Información. El 11 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia recibió el oficio PABIC/DAJ/0908/2019.KEMR., de 10 de octubre de 2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la PABIC, mediante el cual informó substancialmente lo siguiente:

¹ Similares SSP/PE/JEM/388/2019; SSP/PE/DS/603/2019 y SSP/PE/CDP/DP/1342/2019.





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

"... Después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en esta Institución Policial, se obtuvieron los siguientes resultados:

- No se tiene registro de integrantes de esta Institución Policial que se encuentren como ayudantes, secretarias y/o secretarios, así como choferes asignados directamente a cuidar la integridad de los familiares del C. Gobernador.
- No se tiene registro de vehículos asignados como por parte de esta Institución Policial, dedicados al traslado de los familiares del C. Gobernador.

..." (Sic)

El 14 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia recibió el oficio SSP/PE/DJ/3749/2019.AT., de 12 de octubre de 2019, signado por el Director Jurídico de la Policía Estatal, a través del cual informa —en lo que interesa— lo siguiente:

"... en forma respetuosa comunico a usted lo siguiente:

Número de solicitud	Respuesta
00852119	<p>En relación a lo solicitado en su oficio de cuenta me permito remitir a usted la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio original SSP/PE/JEM/388/2019, firmado por el Comisario Jefe Francisco Santiago José, Jefe de Estado Mayor de la Policía Estatal, mediante el cual se pronuncia en relación a lo solicitado en su oficio de cuenta. - Oficio original SSP/PE/DS/603/2019, signado por el Contador Público Eric Federico Martínez Morales, Jefe del Departamento de Servicios de la Policía Estatal, mediante el cual se pronuncia en relación a lo solicitado en su análogo. - Oficio original SSP/PE/CDP/DP/1342/2019, suscrito por el Licenciado Heliodoro Carlos Antonio Díaz Aguirre, Coordinador de Desarrollo de Personal, mediante el cual se pronuncia en relación a lo solicitado en su oficio de cuenta.

...". (Sic)

Ahora bien, el Jefe de Estado Mayor de la Policía Estatal, mediante oficio número SSP/PE/JEM/388/2019 de 10 de octubre de 2019, substancialmente informó a la Jefa de Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

"... y con el fin dar respuesta, informo lo siguiente:

Número de solicitud	Respuesta
	"Solicito se me entregue la siguiente información:



X
Handwritten signature and stamp on the right margin.

2



00852119	<p>a) [...] b) [...]</p> <p style="text-align: center;">RESPUESTA</p> <p><i>Respecto a su solicitud de cuenta, no es posible brindar la información que solicita, toda vez, que:</i></p> <p><i>a) Le hago de su conocimiento que esta Institución Policial no tiene asignado el personal que refiere.</i></p> <p><i>b) Esta Institución Policial, no tiene vehículos establecidos, para el traslado de los familiares del C. Gobernador.</i></p>
----------	---

XUJIO 05:22:2019

3

..." (Sic)

El Jefe del Departamento de Servicios de la Policía Estatal, mediante similar SSP/PE/DS/603/2019 de 10 de octubre de 2019, informó a la Jefa del Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

"... FOLIO 00852119

"Solicito se me entregue la siguiente información:

d) El Monto total mensual destinado para dotar de combustible y mantenimiento a los vehículos de los familiares del C. Gobernador y su Equipo de Escoltas."

Al respecto, Informo a Usted que se realizó una minuciosa búsqueda en los archivos del Departamento de Servicios de la Policía Estatal, y no existe y no ha existido presupuesto aprobado para los gastos antes mencionados.

..." (Sic)

El Coordinador de Desarrollo de Personal, mediante oficio número SSP/PE/CDP/DP/1342/2019 de 11 de octubre de 2019, substancialmente informó a la Jefa de Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

"... "Solicito se me entregue la siguiente información:

b) Los salarios brutos mensuales pagados a escoltas, ayudantes, secretarias y/o secretarios, así como choferes. (Sic)

En vista de lo anterior le hago saber que después de una búsqueda minuciosa en los archivos con los que cuenta esta Coordinación, no se encontró información alguna relativa a la petición hecha por el solicitante por lo tanto no es posible remitir la misma; ello toda vez que los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos, tal como lo establece el artículo 117 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

..." (Sic)





4.- **Valor de las documentales.** Documentos que hacen prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:

II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

En ese contexto, con apoyo a las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y en los artículos 44, fracción II, 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68, fracción II, y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO

I. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información en términos de lo dispuesto por los artículos 67, 68, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

II. Este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Acceso a la Información Pública; y 68, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información en los archivos de la Dirección General de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, Jefatura de Estado Mayor de la Policía Estatal; Jefatura del Departamento de Servicios de la Policía Estatal y de la Coordinación de Desarrollo de Personal de la Policía Estatal.

III. Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" submenú "Secretaría de Seguridad Pública 2019" en la fracción XXXIX.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

~~Ing. Octavio Santiago Regalado,~~
Coordinador de Asesores y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. María Maciel Gómez,
Directora de Servicios de Seguridad Privada
y Secretaria Técnica.

Lidia Marusia López Andrade,
Directora del Centro de Reeducción para
Hombres que Ejercen Violencia contra las
Mujeres y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez
Responsable de la Unidad de Transparencia
y Secretaria Ejecutiva.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
2016-2022
OAXACA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/118/2019, POR EL QUE SE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00852119.**

www.oaxaca.gob.mx

